



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CUATRO.

Yo el Sr. Mend. de los Reales

Yo el Sr. Mend. de los Reales
Yo el Sr. Mend. de los Reales. En su presente otro Papel que ha
reservado el Sr. Intendente en su veinte y seis del proximo
Septiembre comprehensivos de los Capítulos, prebiniendo en
el primero que de resultas de las cuentas de Propios y Arbitrios
de esta Ciudad de mill setecientos setenta y uno, y setenta y dos,
se hallan en descubierto mancomunadamente el Ayuntamiento,
y Junta de estos efectos en ciento y cinco mill quatroenta y
ochos y seis mill, y los Individuos de esta con reparacion
en cincuenta y quatro mill setecientos y cinco y uno, y
un maravedi, que ascienden las dos partidas a ciento y cinco
ta y nueve mill, ochocientos noventa y nueve, y siete
maravedis, que deben reintegrarse, poniendose en Arca
inmediatamente y proceder su señoria a su caucion, e
modo que entodo el proximo Mes de Octubre veniente figure;
y en el segundo Capitulo expresa que en el Pliego de reparacion
de la Cuenta del año proximo pasado se hallan reprobados
ciento quatroenta y quatro mill trescientos ochenta y nueve
reales, y treinta y dos mill, en que la Junta haya ratificado
fecho deste documento, y para que lo execute como de aho
ra se determina: En cuya inteligencia procedera su señoria